



Lambda Legal es una organización nacional comprometida a lograr reconocimiento completo de los derechos civiles de lesbianas, hombres gay, bisexuales, transgéneros y personas con VIH a través del litigio del impacto, educación y trabajo de abogacía pública.

Publicaciones de Lambda Legal son posibles por las donaciones de individuos como tu. Para contribuir hoy visite nuestra página informativa [www.lambdalegal.org](http://www.lambdalegal.org).

**Lambda Legal Defense & Education Fund**  
[www.lambdalegal.org](http://www.lambdalegal.org)

**Sede Nacional**  
120 Wall Street, Suite 1500  
New York, NY 10005-3904  
tel 212-809-8585  
fax 212-809-0055

**Oficina Regional Oeste**  
3325 Wilshire Boulevard, Suite 1300  
Los Angeles, CA 90010-1729  
tel 213-382-7600  
fax 213-351-6050

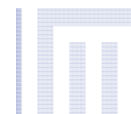
**Oficina Regional Medio-Oeste**  
11 East Adams, Suite 1008  
Chicago, IL 60603-6303  
tel 312-663-4413  
fax 312-663-4307

**Oficina Regional Sur**  
1447 Peachtree Street, NE, Suite 1004  
Atlanta, GA 30309-3027  
tel 404-897-1880  
fax 404-897-1884

**Oficina Regional Sur Central**  
3500 Oak Lawn Avenue, Suite 500  
Dallas, TX 75219-6722  
tel 214-219-8585  
fax 214-219-4455

# Orientación Sexual e Inmigración:

## LO BÁSICO



IMMIGRATION EQUALITY

corbis.

UNA PUBLICACION POR LAMBDA LEGAL Y IMMIGRATION EQUALITY

## A PESAR DE QUE LAS PERSONAS LGBT

son discriminadas de muchas maneras, a usted legalmente no se le puede negar la entrada a los Estados Unidos basándose en su orientación sexual. Aunque aun las leyes de inmigración no reconocen relaciones de personas del mismo sexo (en estos momentos usted no puede ser patrocinado o patrocinar a una pareja del mismo sexo con propósitos de inmigración), estamos trabajando para cambiar eso. Si usted está interesado en inmigrar o visitar los Estados Unidos, use este folleto para aprender cuales son sus opciones básicas. Luego, comuníquese con un buen abogado de inmigración usando los recursos que aquí le proveemos.

Photo courtesy of Corbis

## Orientación Sexual e Inmigración

A usted legalmente no se le puede negar la entrada a los Estados Unidos basándose en su orientación sexual.

Legalmente, los oficiales de inmigración no están autorizados a preguntarle sobre su orientación sexual.



Si un oficial le pregunta cuál es su orientación sexual, usted, de una forma educada y cortés, le puede decir a él o ella que la orientación sexual no es base para excluirla/o de los Estados Unidos.

Si usted quiere entrar a los Estados Unidos con una visa de no-inmigrante, usted debe probarle a los oficiales de inmigración que sus intenciones de quedarse en los Estados Unidos son verdaderamente temporales. Muchas veces los oficiales de inmigración comienzan con la presunción de que usted planea quedarse en los Estados Unidos permanentemente y usted debe probarles que ese no es el caso.

Si preguntas con referencia a su orientación sexual fuesen parte de su entrevista, y usted firmemente cree que su orientación sexual fue la base para que le negaran la visa, comuníquese con un abogado que se especialice en leyes de inmigración.

## El VIH e Inmigración

Las leyes de inmigración de los Estados Unidos prohíben que personas con VIH entren al país (a pesar de que están disponibles perdones con referencia a la exclusión por VIH). Para más información, por favor referirse a la publicación: “VIH e Inmigración: Lo Básico”. Para obtener una copia gratis de esta publicación, comunicarse con Lambda Legal o con Immigration Equality.

## Visas de Inmigrante

Para emigrar permanentemente a los Estados Unidos, usted tiene que ser

Photo courtesy of Corbis

patrocinado por un familiar o un empleador. Usted también puede obtener una residencia de permanencia legal a través de lo que se conoce como la “lotería de visa” (“green card lottery” por su nombre en inglés) siendo seleccionado para una visa en un sorteo. Asilados y refugiados también pueden aplicar para una residencia legal permanente.

Las categorías de visas están disponibles en un número limitado cada año.

---

## VISA: LO BÁSICO

Son dos los pasos a seguir para poder obtener entrada a los EEUU:

Primero, debe solicitar una visa — con una estampilla o sella en su pasaporte que le permitirá abordar un avión u otro método de transportación para ingresar a los EEUU. Puede solicitar una visa en el consulado de los Estados Unidos en su país. Además de la visa, también necesitará un pasaporte.

Segundo, tiene que ser ingresado en el aeropuerto o en la frontera por un oficial del servicio de inmigración de los Estados Unidos. Una visa no garantiza que se le permitirá la entrada a los EEUU. Ese permiso es otorgado por oficiales de inmigración de los Estados Unidos.

Los ciudadanos de ciertos países (mayormente del Oeste de Europa) que deseen visitar los EEUU por un corto período de tiempo y que pueden presentar un pasaporte válido que se pueda escanear, no necesitan de una visa. Esos países son conocidos como países “exentos” (“visa waiver” en inglés). Tome nota de que los EEUU comenzó a exigir desde Octubre 26, 2004, que los pasaportes de ciudadanos de países exentos sean escaneables. Si usted no tiene un pasaporte que se pueda escanear, usted necesitará una visa para entrar a los EEUU, aunque usted sea ciudadano de un país que sea exento.

Para más información para saber si su país es exento y saber que son

## Inmigración en Base Familiar

Porque las relaciones del mismo sexo no son reconocidas por el gobierno federal de los Estados Unidos, su pareja del mismo sexo no puede patrocinarlo para que usted adquiera un estatus de residencia permanente basándose en su relación.

Aun si usted se casa con una persona de su mismo sexo en un país o estado que reconoce los matrimonios entre personas del mismo sexo (por ejemplo, ciertas provincias de Canadá o estados que reconocen uniones civiles o matrimonios), el gobierno de los Estados Unidos

los requisitos de un pasaporte escaneable, contacte a el consulado estadounidense en su país o visite la página web: <http://uscis.gov/graphics/shared/lawenfor/bmgmt/inspect/vwpp.htm>. La agencia que otorga pasaportes en su país a lo mejor le pueda ayudar a determinar si su pasaporte es escaneable o le dirá como aplicar para obtener otro pasaporte si es necesario.

Existen dos tipos de visas — de inmigrante y de no-inmigrante:

- Una visa de no-inmigrante le permite estar en los EEUU por un período corto de tiempo y por una razón específica (por ejemplo, para asistir a una escuela o para ser turista.)
- Una visa de inmigrante — también conocida como la “tarjeta verde” (“green card” en inglés) o residencia permanente legal - le permite estar en los EEUU permanentemente, sujeto a ciertas condiciones.

El Departamento de Estado es la agencia gubernamental de los EEUU responsable por administrar las leyes y regulaciones a personas que solicitan visas fuera de los EEUU.

El Departamento de Seguridad de Patria (DHS por sus siglas en inglés) es la agencia gubernamental de los EEUU encargada de administrar las leyes y regulaciones con referencia a personas no ciudadanas que ingresan y residen en los EEUU.

no va a reconocer su matrimonio para propósitos de inmigración.

Inmigración en base familiar es muy complicada y es basada en un sistema de “categoría de preferencia.”

Usualmente, el proceso de aplicación es de dos pasos. Primero, el familiar somete la petición en su nombre (forma I-130) que establece la relación con usted. Luego a usted se le asigna una “fecha de prioridad” y dependiendo cual es su categoría de preferencia, usualmente usted tiene que esperar, en ocasiones por varios años, antes de que pueda seguir con el segundo paso del proceso de aplicación y aplicar para una “tarjeta verde” (“green card” por su nombre en inglés).

Familiares inmediatos de ciudadanos estadounidenses, definido como cónyuges del sexo opuesto, padres o hijos solteros (menores de 21 años) de un ciudadano estadounidense, pueden aplicar por residencia permanente legal a la misma vez que solicita la petición (I-130). Cualquier otra persona tiene que esperar por su fecha de prioridad basada en la categoría de preferencia en la que se encuentran.

Para la lista de categorías de preferencia y fechas de prioridad, visite la página web: [http://travel.state.gov/visa/frvi\\_bulletincurrent.html](http://travel.state.gov/visa/frvi_bulletincurrent.html).

Además de los familiares listados previamente, un familiar puede hacer una petición para una visa de inmigrante en su nombre (aplicar por la tarjeta verde) si usted es el hijo/a mayor (mayores de 21 años) de un ciudadano estadounidense. El período de tiempo de espera es un poco más largo si usted es casado. Un ciudadano estadounidense también puede hacer una petición por su hermana/o, pero el período de tiempo de espera es muy largo.

Un residente permanente legal puede hacer la petición para su cónyuge del sexo opuesto, hijos menores (menores de 21 años) o hijos mayores solteros (mayores de 21 años). Un residente perma-

nente legal no puede hacer la petición para hijos casados, o para hermanos/as.

Las reglas que gobiernan si usted puede aplicar por una tarjeta verde dentro de los Estados Unidos (conocido como “ajuste de estatus”) o si usted debe aplicar desde su país de origen (conocido como “proceso consular”) son muy complicadas. Usted debe de consultar con un abogado con experiencia en inmigración antes de aplicar para una residencia de permanencia legal.

El tener la petición I-130 aprobada, no le da estatus legal en los Estados Unidos.

Si usted ha estado en los Estados Unidos fuera de un estatus legal por más de 6 meses y viaja fuera de los Estados Unidos, se le prohibirá la entrada por un lapso de 3 años. Si usted ha estado en los Estados Unidos fuera de un estatus legal por más de un (1) año, y viaja fuera de los Estados Unidos, se le prohibirá la entrada por un lapso de 10 años. Por lo tanto, aun si tiene la petición I-130 aprobada, es posible que usted no obtenga la residencia de permanencia legal.

Además de establecer una relación familiar, los solicitantes de residencia legal permanente deben probar que “no se convertirán en una carga pública” y demostrar que la persona que los está patrocinando puede apoyarlos económicamente.

También tendrá que hacerse un chequeo médico de rutina. Este examen incluye radiografías del pecho y exámenes de sangre que revelarán ciertas enfermedades transmisibles, como son la tuberculosis y el VIH; cuales pueden ser razón para rechazar su aplicación.

## Inmigración para Trabajar

Las visas de inmigrante para trabajar o empleo están divididas en cinco (5) “preferencias.” Algunas de estas preferencias están a su vez divididas en categorías.

Todas las categorías de inmigración requieren que un empleador estadounidense sea su patrocinador, a no ser que usted sea considerada una persona de “habilidades extraordinarias,” un “inmigrante especial” o un “inversionista.”

Para que usted sea elegible a cualquiera de las preferencias el empleador debe demostrar que no hay una persona estadounidense disponible para ocupar esa posición en particular. (La intención de esta póliza es la de proteger al trabajador estadounidense asegurándose que los ciudadanos estadounidense tengan el máximo acceso al mercado laboral).

Para patrocinar a un individuo para recibir una tarjeta verde, el empleador necesita someter una aplicación de “certificación de labor” con el Departamento de Labor que demuestre que no existen trabajadores estadounidenses disponibles, dispuestos y calificados para ocupar la posición ofrecida.

El empleador haciendo la solicitud debe ser capaz de demostrar que ella o él tiene la capacidad económica de pagarle el salario ofrecido y que el empleado satisface los mínimos requisitos para ejercer el trabajo satisfactoriamente.

Una vez que la certificación de trabajo sea aprobada, la misma debe ser sometida al Departamento de Servicios de Ciudadanía e Inmigración (U.S. Citizen and Immigration Services “USCIS” por su nombre en inglés).

Después de obtener la aprobación por parte del USCIS, usted tiene que someter una “ajustar” para su estatus si usted ya está en los Estados Unidos o obtener una visa de inmigrante si se encuentra fuera.

Una vez que esta aplicación sea aprobada, usted se convertirá en un residente permanente de los Estados Unidos.

## La Lotería de Visas

La lotería de visas permite que 50,000 candidatos cualificados tengan la oportunidad de ser seleccionados al azar para una tarjeta verde.

Para ser elegible en la lotería de visas, usted debe ser ciudadano de un país que ha mandado menos de 50,000 inmigrantes a los EEUU en los últimos cinco años.

Usted no necesita estar presente en los Estados Unidos para aplicar para la lotería de visas.

También necesita tener su diploma de secundario colegio o el equivalente, o que dentro de los cinco años de la fecha de su aplicación haya trabajado por lo menos dos años en un trabajo que requiera dos años de entrenamiento o experiencia.

Generalmente, a personas que están en los Estados Unidos sin un estatus legal, no les será posible obtener la residencia de permanencia legal a través de esta lotería.

Empezando con la lotería del año 2005, El Departamento de Estado está usando un sistema computarizado para los candidatos. Esto significa que hay mayor riesgo de que usted tenga problemas con el USCIS en respecto a su estatus de inmigración.

## Parejas del Mismo Sexo e Inmigración

Las leyes de inmigración de los Estados Unidos no reconocen las relaciones entre personas del mismo sexo, y como resultado, esta relación no ayuda a parejas o del cónyuge mismo sexo a calificar para beneficios de inmigración. Usted no podrá patrocinar a su pareja del mismo sexo con propósitos de inmigración o ser patrocinado por su pareja.



Si usted es un ciudadano estadounidense o si es un residente permanente, su pareja del mismo sexo, el o ella por su cuenta, debe calificar para residencia permanente a través de otra categoría.

Si una inmigrante lesbiana o gay entra en un acuerdo matrimonial con una persona del sexo opuesto con el objetivo de quedarse en los Estados Unidos, el o ella corren el riesgo de deportación y la posibilidad de excluirlos por completo el retorno a los Estados Unidos. Además, la persona con quien el o ella se casó, puede ser penalizada y ser enviada a la cárcel por cometer fraude.

Las personas que están contemplando un matrimonio deben estar al tanto de que si el cónyuge somete de aplicación para la tarjeta verde para el cónyuge inmigrante con quien el o ella se casó hace menos de dos años, la persona inmigrante es solamente elegible para una “tarjeta verde condicional.” La pareja debe retornar al USCIS dos años después de que la tarjeta verde condicional ha sido otorgada y demostrar que el matrimonio aun es viable. La pareja debe demostrar al USCIS que viven juntos, que son dueños de propiedades juntos, y que comparten las mismas finanzas. El USCIS puede llamar a empleados y hacer visitas a domicilio para investigar la validez del matrimonio.

No es justo que parejas del mismo sexo tengan menos derechos que las parejas heterosexuales. En general, las parejas del mismo sexo no pueden casarse legalmente en los Estados Unidos (excepto en Massachusetts), y ciudadanos estadounidenses no pueden patrocinar a parejas o cónyuges del mismo sexo para inmigración. Mucha gente está trabajando para cambiar las injustas leyes de inmigración.

“La Ley de Inmigración para Parejas Permanentes” (“The Permanent

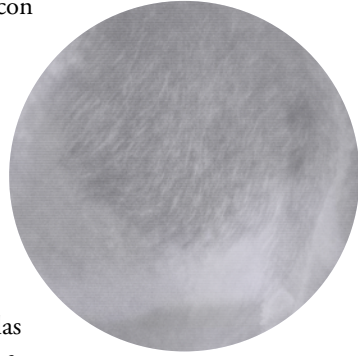


Photo courtesy of Coblis

Partners Immigration Act,” por su nombre en inglés), es una propuesta de ley que está dentro del Congreso de los Estados Unidos. La propuesta daría a parejas del mismo sexo los mismos derechos de inmigración que tienen las parejas heterosexuales casadas. De pasar esta ley, ciudadanos estadounidenses y residentes permanentes podrían patrocinar a sus parejas para inmigración. Para más información, visite la página web: [www.immigrationequality.org/ppia.html](http://www.immigrationequality.org/ppia.html).

## Solicitando Asilo

Si usted teme persecución en su país de origen por su orientación sexual, usted puede ser elegible para asilo en los EEUU.

Para reclamar asilo, usted tiene que estar físicamente en los EEUU o en un aeropuerto o cruce de frontera. Si usted reclama asilo en un aeropuerto o cruce de frontera, usted podría ser encarcelado mientras su aplicación sea pendiente.

Usted tiene que probar que no desea o no puede regresar a su país de origen ya sea por persecución justificado de una futura persecución debido a su orientación sexual. Usted puede pedir asilo por más de una condición a la misma vez, por ejemplo, por miedo a persecución porque usted es gay y es VIH-positivo.

Usted tiene que estar preparado para demostrar que en su país de origen, las personas gays son un grupo atacado y son sujetos a la persecución. Persecución es diferente a la discriminación. Para saber un poco más sobre que se considera persecución, consulte con un abogado de inmigración que este familiarizado con asuntos relacionados a la orientación sexual. (Para sugerencias, vea la sección de recursos.)

Usted debe someter una aplicación de asilo dentro del lapso de un año a partir de la fecha de su última entrada a los EEUU o mostrar una razón extraordinaria por la cual no pudo completar la aplicación antes de la fecha límite. Una aplicación de asilo es considerada archivada en la fecha en que se recibe en las oficinas del USCIS.

## Solicitantes Indocumentados

Si usted es indocumentado, usted aun puede aplicar para asilo. Sin embargo, información que usted provee en la aplicación de asilo será usada como evidencia para empezar el proceso para expulsarlo (usualmente conocido como “deportación”) si su aplicación para asilo es negada.

Si se le otorga el asilo, usted puede aplicar para una residencia permanente legal un año después de la aprobación del asilo. Tenga pendiente que hay un retraso de hasta 10 años para la aprobación de la aplicación.

Comuníquese con un abogado de inmigración con experiencia en casos de asilo y orientación sexual para que le asista.

## Convirtiéndose en Ciudadano Norteamericano

Este seguro de hablar con un abogado de inmigración antes de aplicar para la ciudadanía. Algunos de los temas que usted va a discutir con el abogado incluyeran períodos de tiempo en los que usted estuvo fuera de los Estados Unidos mientras era residente permanente, saber si usted tiene un historial delictivos.

Solicite una aplicación para naturalización (Form N-400) con el USCIS con fotos y una copia de su tarjeta de residencia y el costo de solicitud.

Después de someter su aplicación, una fecha de entrevista para naturalización será hecha con un oficial de USCIS.

Debes reunir los siguientes documentos para su entrevista:

- cinco años de Impuestos;
- su certificado de nacimiento;
- cualquier documento demostrando cambio de estatus después de hacerse residente (por ejemplo, matrimonio o divorcio); y
- para los hombres, prueba de registro con las fuerzas armadas.

La mayoría de los solicitantes (a no ser que sean ancianos y que hayan vivido en los Estados Unidos por un periodo largo de tiempo) tienen que pasar exámenes de inglés y cívica. Una excepción para no tomar estos exámenes está disponible sólo si su doctor puede certificar que usted tiene una discapacidad que le impide aprender la información que está en los exámenes.

Si usted es aprobado para convertirse en ciudadano (naturalización), se requerirá que usted asista a la ceremonia de juramento para completar el proceso. Si usted obtuvo un perdón médico para no tomar los exámenes de inglés y cívica, es importante que su doctor testifique que usted si es competente para entender la promesa de lealtad con los Estados Unidos.

Una vez que sea ciudadano Norteamericano, le será más fácil el auspiciar a familiares (padres, hermanos, cónyuges del sexo opuesto, hijos) para que obtengan una tarjeta verde.

## Recursos

### Lambda Legal

120 Wall Street, Suite 1500  
New York, NY 10005  
212-809-8585  
www.lambdalegal.org  
legalhelpdesk@lambdalegal.org  
*Lambda Legal es una organización nacional comprometida a lograr reconocimiento completo de los derechos civiles de lesbianas, hombres gay, bisexuales, transgéneros y personas con VIH a través del litigio del impacto, educación y trabajo de abogacía pública. Durante las horas de ayuda, el personal de Lambda Legal responde directamente a miembros de la comunidad que están buscando información y asistencia legal con referencia a discriminación por orientación sexual y estatus, identidad y expresión de género o VIH.*

### Immigration Equality

350 West 31st Street, Suite 505  
New York, NY 10001  
212-714-2904  
www.immigrationequality.org  
info@immigrationequality.org  
*Immigration Equality lucha contra el impacto discriminatorio de las leyes de inmigración en las vidas de individuos que son lesbiana, gay, bisexual, transgénero o VIH-positivo a través de alcance comunitario en educación, abogacía y el mantenimiento de una red de apoyo y recur-*

*sos en un ámbito nacional. Immigration Equality provee consejos, asistencia técnica y abogados a inmigrantes LGBT y VIH-positivos, por e-mail o por teléfono. Opera un programa de asilo pro-bono para personas LGBT o VIH-positivas en busca de asilo.*

## ESTE

### Center for Civil Rights Legal Clinic

1211 Chestnut Street, Suite 605  
Philadelphia, PA 19107  
215-731-1447  
www.center4civilrights.org  
c4crinfo@center4civilrights.org  
*Provee consejos legales a la comunidad LGBT de Pennsylvania. Provee representación directa a clientes LGBT de bajos recursos económicos.*

### Gay Men's Health Crisis

119 West 24th Street  
New York, NY 10011  
212-367-1000 y 800-AIDS-NYC  
www.gmhc.org  
*Provee información y recursos con referencia al VIH/SIDA. Ofrece clínica legal.*

### Greater Boston Legal Services

197 Friend Street  
Boston, MA 02114  
617-371-1270  
www.gbls.org  
*Clínica de inmigración que ofrece servicios gratis.*

### HIV Law Project

161 William Street, 17th Floor  
New York, NY 10038  
212-577-3001  
www.hivlawproject.org  
*Provee servicios legales y de abogado gratis a personas de bajos recursos económicos viviendo con el VIH/SIDA.*

### International Gay and Lesbian Human Rights Commission

350 Fifth Avenue, 34th Floor  
New York, NY 10118  
212-216-1814  
www.iglhrc.org  
iglhrc@iglhrc.org  
*Provee servicios de apoyo a inmigrantes y sus defensores.*

### Safe Horizon Immigration Law Project

2 Lafayette Street, 3rd Floor  
New York, NY 10007  
212-577-7700  
www.safehorizon.org  
info@safehorizon.org  
*Provee servicios gratis y a bajo costo a inmigrantes.*

## MEDIO-OESTE

### Illinois Coalition for Immigrant and Refugee Rights

36 South Wabash, Suite 1425  
Chicago, IL 60603  
312-332-7360  
www.icirr.org  
*Provee información y referidos para servicios legales apropiados.*

### Midwest Immigrant and Human Rights Center

208 South LaSalle Street,  
Suite 1818  
Chicago, IL 60604  
312-660-1370  
www.heartland-alliance.org  
moreinfo@heartland-alliance.org  
*Provee asistencia en inmigración, defensa en deportación y representación en asilo para inmigrantes de bajos recursos económicos.*

## SUR

### Florida Immigrant Advocacy Center

3000 Biscayne Boulevard, Suite 400  
Miami, FL 33137  
305-576-6273  
www.fiacfla.org  
*Provee ayuda legal gratis.*

## SUR-CENTRAL

### Human Rights Initiative of North Texas

2501 Oak Lawn Avenue, Suite 850  
Dallas, TX 75219  
214-855-0520  
www.hrionline.org  
hriinfo@hrionline.org  
*Provee gratis representación legal para aquellos que están buscando asilo en los Estados Unidos por varias razones, incluyendo orientación sexual. Debe poseer requisitos de elegibilidad financiera.*



### **Texas Human Rights Foundation**

3400 Montrose, Suite 207  
Houston, TX 77006

713-522-0636

[www.thrf.org](http://www.thrf.org)

[thrf@thrf.org](mailto:thrf@thrf.org)

*Provee educación y asistencia legal a la comunidad LGBT y personas impactadas por el VIH.*

## **OESTE**

### **ACLU of Southern California**

1616 West Beverly Boulevard  
Los Angeles, CA 90026

213-977-9500

[www.aclu-sc.org](http://www.aclu-sc.org)

*Aboga por derechos e igualdad de justicia individual y esta en contra de la innecesaria interferencia del gobierno y el abuso.*

### **ACLU of Washington**

705 Second Avenue, Suite 300  
Seattle, WA 98104

206-624-2184

Línea Informativa:

206-624-2180

[www.aclu-wa.org](http://www.aclu-wa.org)

*Aboga por derechos e igualdad de justicia individual y esta en contra de la innecesaria interferencia del gobierno y el abuso.*

### **El Rescate Legal Services**

1313 West 8th Street, Suite 200  
Los Angeles, CA 90017

213-387-3284

[www.elrescate.org](http://www.elrescate.org)

*Ofrece representación legal gratis y educación básica sobre derechos de inmigración y derechos civiles.*

### **Immigration Law Project**

Los Angeles Gay & Lesbian Center's  
Legal Clinic

1625 North Schrader Boulevard

Los Angeles, CA 90028-6213

323-993-7670

[www.laglc.org/section04/So402.htm](http://www.laglc.org/section04/So402.htm)

*Ofrece abogacía y consejos de inmigración, no servicios legales directos.*

### **National Center for Lesbian Rights**

Immigration/Asylum Project

870 Market Street, Suite 570

San Francisco, CA 94102

415-392-6257

[www.nclrights.org/projects/immigration.htm](http://www.nclrights.org/projects/immigration.htm)

[info@nclrights.org](mailto:info@nclrights.org)

*Provee apoyo e información a inmigrantes LGBT. Ofrece clínica legal gratis.*

### **Northwest Immigrant Rights Project**

909 8th Avenue

Seattle, WA 98104

206-587-4009

[www.nwjustice.org](http://www.nwjustice.org)

*Provee representación legal y educación comunitaria a inmigrantes y refugiados de bajos recursos económicos.*

IMMIGRATION EQUALITY

### **Immigration Equality**

350 West 31st Street, Suite 505

New York, NY 10001

212-714-2904

[info@immigrationequality.org](mailto:info@immigrationequality.org)

### **Immigration Equality** lucha contra

el impacto discriminatorio de las leyes de inmigración en las vidas de individuos que son lesbiana, gay, bisexual, transgénero o VIH-positivo a través de alcance comunitario en educación, abogacía y el mantenimiento de una red de apoyo y recursos en un ámbito nacional.